ANEXO "F"
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO CD-052-CENACTOLEMAIDA-2026

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Mayor. **JIMÉNEZ CADENA CRISTIAN RAMIRO** Oficial de planeación con funciones de Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, nombrado mediante Resolución No. 00159 de 13 de enero de 2026 en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel. **OSCAR GABRIEL GARCÍA ORTIZ** C.C No. 80.545.501 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca) Cargo: Comandante Escuela de Tiro y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor. **LUIS GUILLERMO AMAYA TOLEDO** C.C No. 1.101.320.457 expedida en Simacota (Santander) Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante ESTIR y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Sargento Primero. **ARBOLEDA TANGARIFE CARLOS FABIAN** C.C No. 70.435.360 expedida en Cañasgordas (Antioquia) Cargo: Suboficial Planeamiento Logístico ESTIR y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026 **PS. KARINA GELVEZ FLOREZ** C.C No. 1.116.787.366 expedida en Arauca Cargo: Asesora Económica CENACTOL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026 **PS. MARÍA PAULA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** C.C No. 1.110. 603. 082 expedida en Ibagué Cargo: Asesora Jurídica CENACTOL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026
5. COMITÉ EVALUADOR	Teniente. **SANTIAGO RAMÍREZ ACOSTA** C.C No. 1.030.687.705 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Oficial Talento Humano ESTIR y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026 **PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON**

CENAC TOLEMAIDA

	C.C No. 52.154.433 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Asesora Económica CENACTOL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026 **PS. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ** C.C No. 52.495.551 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Asesora Jurídica CENACTOL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00695 de fecha 26-01-2026
6. CDP	No. 926 Fecha expedición: 13 de Enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Dependencia: 068 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor: $ 54.684.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida unidad centralizadora de la Escuela de Tiro, La Escuela de Tiro (ESTIR) acantonada en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales para la adquisición de bienes y servicios por recursos 10 destinadas para el funcionamiento, son situadas a esta unidad con el fin de que suplan las necesidades de la vigencia 2026, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 2022, resolución 4223 del 23 junio 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal. De acuerdo a las necesidades presentadas por La Escuela de Tiro (ESTIR), mediante apropiaciones presupuestales denominada PRESTACION DE SERVICIOS, mediante rubro A-02-02-02-009-002 destinada para el funcionamiento en relación a la eficiencia y eficacia de los procesos que lleva la ESTIR, con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener la óptima prestación de servicios que suplirán las necesidades de un asesor jurídico durante la vigencia 2025, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015 resolución 6302 de 2014 y manual de contratación del ministerio de defensa nacional. El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la

CENAC TOLEMAIDA

	población civil, en cumplimiento de esta labor constitucional la Escuela de Tiro (ESTIR) , en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos impartidos por el Comando Superior, tiene la responsabilidad de formar y capacitar integralmente al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales, con el fin de fortalecer sus capacidades como expertos en operaciones especiales, aptos para liderar, conducir y desarrollar misiones en cualquier ambiente operacional. a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva. Por lo anterior la Escuela de Tiro (ESTIR), con las apropiaciones presupuestales denominada "PARTIDA DE PRESTACION DE SERVICIOS" , de acuerdo a los recursos asignados mediante el rubro SERVICIOS DE EDUCACIÓN, ve la necesidad de contratar por intermedio de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, Para el desarrollo eficaz de la oferta académica y de los programas de entrenamiento especializado que imparte la Escuela, se requiere garantizar procesos de instrucción con altos estándares de calidad, seguridad, rigor académico y permanente actualización doctrinal. En este sentido, resulta indispensable contar con el apoyo de un profesional altamente especializado en capacitación, con conocimientos y experiencia comprobada en balística militar aplicada, fundamentación del tiro, manejo y empleo de miras telescópicas, térmicas y sistemas optrónicos, balística aplicada en armas de acompañamiento, así como en balística y tiro de precisión en fusiles de alta precisión (TAP). La capacitación a impartir está dirigida a los alumnos del Curso de Tirador de Alta Precisión, Curso de Armamento y Tiro, Curso de Tirador Élite de Plataformas Aéreas y Móviles, así como al personal orgánico de la Escuela de Tiro, mediante instrucción técnica, teórica y práctica, que permita el fortalecimiento de sus competencias profesionales y operacionales. Actualmente, la ESTIR no cuenta dentro de su planta global de personal con el talento humano especializado suficiente para atender, de manera oportuna y en los tiempos establecidos, la totalidad de los procesos de capacitación que demanda la dinámica académica y operativa de la Escuela. Esta limitación se ve incrementada por el volumen de cursos, entrenamientos y actividades académicas programadas para la vigencia, lo cual hace inviable cubrir esta necesidad únicamente con recursos humanos internos, sin afectar el normal funcionamiento administrativo y operativo de la unidad. Se hace indispensable la contratación de un profesional externo para la prestación de servicios profesionales en capacitación especializada en balística militar aplicada, con el fin de suplir esta necesidad específica, asegurar la continuidad de los procesos formativos y garantizar la calidad, eficiencia y pertinencia de la instrucción impartida. Los servicios objeto de contratación se ejecutarán durante la vigencia 2026 y estarán orientados exclusivamente a la formación, instrucción y fortalecimiento de las competencias del personal en formación y del personal orgánico de la ESTIR, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y operacionales de

CENAC TOLEMAIDA

<table>
<tr><td></td><td>la Escuela de Tiro.

Así mismo, se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual de la CENAC Tolemaida y en armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 “por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, deberá nombrarse equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los procesos contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación de los profesionales a la misma es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th rowspan="2">POSGRADO</th></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>TITULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td><td>CATEGORIA II NIVEL 1</td><td>Profesional en Investigación Criminal

Balístico Forense

Criminalística de Campo</td><td>Superior a 3 años Experiencia Especifica en Docencia</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACIÓN DE BALÍSTICA MILITAR APLICADA - MIRAS TELESCOPICAS - TÉRMICAS / OPTRÓNICOS - FUNDAMENTACIÓN DE TIRO - BALÍSTICA EN ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FUSILES TAP A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE TIRADOR DE ALTA PRECISIÓN - CURSO DE ARMAMENTO Y TIRO - CURSO TIRADOR ELITE DE PLATAFORMAS AÉREAS Y MÓVILES- Y PERSONAL DE LA ESCUELA DE TIRO EN LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligaciones Especificas:

1. Planear, diseñar y ejecutar procesos de capacitación teórica y práctica en Balística Militar Aplicada, conforme a los lineamientos técnicos, doctrinales y operacionales establecidos por el Ejército Nacional y la Escuela de Tiro.</td></tr>
</table>

CENAC TOLEMAIDA

	2. Impartir capacitación especializada en el empleo, funcionamiento y aplicación de miras telescópicas, miras térmicas y sistemas optrónicos, orientada al contexto operacional militar y a los perfiles de los cursos objeto del contrato. 3. Desarrollar instrucción en fundamentación de tiro, incluyendo, entre otros aspectos, postura, empuñamiento, respiración, control del disparo, seguimiento del tiro, correcciones balísticas y lectura del entorno. 4. Capacitar en balística aplicada a armas de acompañamiento y fusiles de Tirador de Alta Precisión (TAP), de conformidad con los estándares técnicos y de seguridad vigentes. 5. Prestar la capacitación a los alumnos y personal de los siguientes programas y cursos, de acuerdo con la programación establecida por la Escuela de Tiro: - Curso de Tirador de Alta Precisión. - Curso de Armamento y Tiro - Curso de Tirador Élite de Plataformas Aéreas y Móviles. - Personal orgánico de la Escuela de Tiro del Ejército Nacional. 6. Ajustar los contenidos, metodologías y niveles de la capacitación al perfil, funciones y grado de formación de los participantes, garantizando la pertinencia técnica y operativa de los conocimientos impartidos. 7. Aplicar y hacer cumplir de manera estricta los protocolos de seguridad durante el desarrollo de las actividades prácticas, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de armas, municiones, equipos optrónicos y actividades en polígonos de tiro. 8. Elaborar y utilizar material pedagógico y técnico de apoyo, tales como presentaciones, guías, esquemas balísticos, ejercicios prácticos y estudios de caso, conforme a los lineamientos institucionales. 9. Evaluar el aprovechamiento de los participantes, cuando así lo requiera la Entidad, mediante actividades teóricas, prácticas o ejercicios de aplicación. 10. Emitir conceptos técnicos y recomendaciones orientadas a la mejora del desempeño en tiro, empleo de ópticas, correcciones balísticas y procedimientos aplicables. 11. Coordinar previamente con el Supervisor del contrato los cronogramas, contenidos, horarios y lugares para la ejecución de las capacitaciones. 12. Garantizar la idoneidad técnica, pedagógica y profesional en la prestación del servicio de capacitación, respondiendo por la calidad y exactitud de los conocimientos impartidos. 13. Abstenerse de modificar los contenidos previamente aprobados por la Entidad, sin autorización expresa y escrita de esta. 14. Presentar los informes de capacitación que sean requeridos por la Entidad, los cuales deberán contener como mínimo: temas desarrollados, intensidad horaria, personal capacitado y resultados generales. 15. Mantener la confidencialidad y reserva de la información técnica, doctrinal, operativa o estratégica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación. 16. Abstenerse de utilizar la información, conocimientos o material suministrado por la Entidad para fines distintos al objeto contractual o en beneficio propio o de terceros. 17. Responder por los daños, incidentes o perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros, cuando estos sean imputables a su acción u omisión en el desarrollo de la capacitación.

CENAC TOLEMAIDA

18. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del plazo contractual, conforme a la programación y condiciones aprobadas por la Entidad Contratante.
19. Prestar sus servicios profesionales como Profesional en Investigación Criminal – Balístico Forense – Docente Universitario en el área de Criminalística de Campo, dictando cátedra teórica y práctica en las asignaturas propias de su especialidad, con una intensidad académica de treinta (30) horas semanales, distribuidas de acuerdo con el plan académico, la malla curricular y el horario concertado con la coordinación académica o supervisor designado. La carga horaria semanal podrá ajustarse conforme a las actividades complementarias de docencia, investigación, extensión académica o apoyo institucional que le sean asignadas, las cuales deberán quedar debidamente registradas y soportadas en los informes de seguimiento o supervisión, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente aplicable".

Obligaciones Generales

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la , o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la UNIDAD CONTRATANTE. V, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente

CENAC TOLEMAIDA

	contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de : UNIDAD CONTRATANTE. , así mismo, devolver a UNIDAD CONTRATANTE. , la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD CONTRATANTE. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la UNIDAD CONTRATANTE, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 15. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 16. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza la UNIDAD CONTRATANTE.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto

CENAC TOLEMAIDA

	del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

CENAC TOLEMAIDA

h. VALOR DEL CONTRATO

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	$ 54.684.000,00	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 000033831**, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

j. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.684.000,00)**, así:

El costo de la hora a **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($43.400,00)**, los cuales serán cancelados de acuerdo a la malla curricular, hasta el cumplimiento de las **1260** horas contratadas.

PAGADEROS MEDIANTE:

- **Diez (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.208.000,00).**
- **Un (01) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.604.000,00).**

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	HORAS MENSUALES PROGRAMADAS	PAGO POR HORA	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	120	43.400,00	10%	5.208.000,00
2	MARZO	120	43.400,00	19%	5.208.000,00
3	ABRIL	120	43.400,00	29%	5.208.000,00
4	MAYO	120	43.400,00	38%	5.208.000,00
5	JUNIO	120	43.400,00	48%	5.208.000,00
6	JULIO	120	43.400,00	57%	5.208.000,00
7	AGOSTO	120	43.400,00	67%	5.208.000,00
8	SEPTIEMBRE	120	43.400,00	76%	5.208.000,00
9	OCTUBRE	120	43.400,00	86%	5.208.000,00
10	NOVIEMBRE	120	43.400,00	95%	5.208.000,00
11	01 AL 15 DE DICIEMBRE	60	43.400,00	100%	2.604.000,00
TOTAL HORAS		**1260**	**TOTAL A PAGAR**		**54.684.000,00**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso

CENAC TOLEMAIDA

	de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. **u**na vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

1

CENACTOLEMAIDA

	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución será de **diez (10) meses y quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal) conforme lo establecido en el ART. 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **Hasta el 15 de diciembre del 2026.**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>SIGLA UNIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCION</th></tr><tr><td>ESTIR</td><td>ESCUELA DE TIRO</td><td>FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, KILÓMETRO 1, VÍA MELGAR GIRARDOT, NILO CUNDINAMARCA.</td></tr></table> NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **LA ESCUELA DE TIRO** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y**

CENAC TOLEMAIDA

<table>
<tr><td></td><td>rubros para cada caso en cada unidad).

APLICA _____/ NO APLICA__X___/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00695 de fecha 26-01-2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

<table>
<tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td><td>Profesional en Investigación Criminal

Balístico Forense

Criminalística de Campo</td><td>RICARDO MONTES RAMOS
CC No. 1.066.748.926 de Planeta Rica (Cordoba)</td></tr>
</table>

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA [] NO APLICA [x]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA [] NO APLICA [x]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</td></tr>
</table>

CENACTOLEMAIDA

	SI ☐ **NO** x 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) **SI** ☐ **NO** x 3. Acreditar la condición de pensionado. **SI** ☐ **NO** x

Para constancia se firma en Nilo, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026

Teniente Coronel. OSCAR GABRIEL GARCÍA ORTIZ
Comandante Escuela de Tiro
Gerente de Proyecto

SP. ARBOLEDA TANGARIFE CARLOS FABIAN
Suboficial Planeamiento Logístico ESTIR
Comité Técnico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Asesora Económica CENACTOL
Comité Económico Estructurador

PS. MARÍA PAULA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica CENACTOL
Comité Jurídico Estructurador

CENAC TOLEMAIDA